

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE  
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS  
ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA. LOTE 1. EQUIPAMIENTO DE OFICINA.”

LOTE 2022 1155 (CONTR 2021 939310)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Giuseppe Carlo Aloisio, en su calidad de Director General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (anteriormente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 277/2022, de 11 de agosto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020, y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Boja extraordinario núm 25 de 26/07/2022, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, Boja extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022).

**De otra parte**, D. Andrés Rodríguez Lobon, con D.N.I. n.º ~~52836790~~ actuando en nombre y representación de la empresa DICODE SUMINISTRO S.L. con NIF B11323250, según consta en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía con n.º 003647.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (actualmente Dirección General de política Forestal y Biodiversidad), con fecha 03 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (actualmente Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 25 de noviembre de 2021 (INFORME AJ-CAGPDS 2021/396).

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



GIUSEPPE CARLO ALOISIO		16/11/2022 14:30:13	PÁGINA: 1 / 4
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlwMzi2YzMxMjY1MjvSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.**-El expediente de contratación fue aprobado el día 05 de enero de 2022, por importe de Trescientos veintisiete mil seiscientos once euros con veintiséis céntimos (327.611,26 euros), IVA excluido.

**CUARTO.**- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (actualmente Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad) de fecha 15 de julio 2022, a la empresa DICODE SUMINISTRO S.L. y la fiscalización previa del compromiso fue realizada por la Intervención Delegada con fecha de 29 de julio de 2022

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.**- El presente contrato tiene por objeto la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los centros adscritos al dispositivo del plan INFOCA de la Junta de Andalucía, de tipo versátil, resistente, cómodo y ergonómico.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.**- El precio del contrato es de Doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (291.432,42 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Sesenta y un mil doscientos euros con ochenta y un céntimos ( 61.200,81 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres euros con veintitrés céntimos (352.633,23 €).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria siguiente, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1300010000 G/44E/60500/00 01 2020000405	145.200,00 €
2023	1300010000 G/44E/60500/00 01 2020000405	60.500,00 €
2024	1300010000 G/44E/60500/00 01 2020000405	146.933,23 €

**TERCERA.**- El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, desde la formalización del contrato. Posibilidad de prórroga: No

GIUSEPPE CARLO ALOISIO		16/11/2022 14:30:13	PÁGINA: 2 / 4
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlwMzi2YzMxMJY1MjVSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTA.**-La empresa contratista deberá establecer un control de calidad antes de que finalice el periodo de garantía sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas. Se establecerá como plazo de garantía el propuesto por la empresa, siendo como mínimo de 24 meses, desde la fecha de recepción y conformidad del objeto.

La empresa DICODE SUMINISTROS S.L. , se compromete a ejecutar el contrato ofertando una garantía de **60 meses**.

Así mismo se compromete a un plazo de Servicio post-venta y asistencia técnica de **13 a 36 horas**.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.**- La empresa DICODE SUMINISTROS S.L. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup> por importe de Dieciséis mil trescientos ochenta euros con cincuenta y seis céntimos ( 16.380,56 euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Firanciera y Tesorería de Cádiz, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804 2500 471756 de 03 de mayo de 2022 (verificado con fecha 21 de febrero de 2022), que queda incorporado como anexo al mismo.

**SEXTA.**- La empresa DICODE SUMINISTROS S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación.

**SÉPTIMA.**- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.**- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el anexo I del PCAP.

**NOVENA.**- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa DICODE SUMINISTROS S.L. se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.**- El contrato se entenderá cumplido por la empresa DICODE SUMINISTROS S.L. cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa DICODE SUMINISTROS S.L. (en caso de que el contrato implique la

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la empresa/persona contratista, así como los datos de su depósito.

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

GIUSEPPE CARLO ALOISIO		16/11/2022 14:30:13	PÁGINA: 3 / 4
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlwMzi2YzMxMjY1MjvSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa DICODE SUMINISTROS S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

POR LA EMPRESA DICODE SUMINISTROS S.L.

El Director General de Política Forestal y  
Biodiversidad.

Fdo.: Giuseppe Carlo Aloisio.

Fdo.: Andrés Rodríguez Lobon.

GIUSEPPE CARLO ALOISIO		16/11/2022 14:30:13	PÁGINA: 4 / 4
ANDRES RODRIGUEZ LOBON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzlwMzi2YzMxMjY1MjVSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	